

de la Dirección General de Política Financiera, oído el Consorcio, acredite idoneidad y competencia suficiente a estos efectos.

Es requisito necesario para la designación que se hallen dados de alta en la contribución, pagando la correspondiente licencia fiscal relativa al título que ostenten.

c) Acreditar, mediante declaración jurada, los cargos o destinos que ocupan, indicando si estarían dispuestos a renunciar a los mismos, caso de resultar elegidos.

d) Declaración jurada de no pertenecer a la plantilla fija o eventual de ninguna Entidad aseguradora, o estar dispuesto a renunciar a aquel cargo, caso de resultar elegido, y compromiso de no aceptar ningún cargo o trabajo dependiente de Entidades aseguradoras.

e) Justificación documental de cuantos méritos se estime oportuno alegar, que el Consorcio apreciará discrecionalmente, siendo de destacar el haber actuado con eficacia como Perito colaborador del Consorcio o haber realizado con suficiencia cursos para Peritos de Seguros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 11 del Reglamento de Oposiciones, no será necesaria la presentación previa de partidas de nacimiento, certificados negativos de antecedentes penales, títulos académicos y demás documentos justificativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria; bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los concursantes que resulten designados presentarán ante este Organismo los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento.

Segunda.—La residencia del Perito será en Valencia, sin perjuicio de que se le pueda ordenar cuantos desplazamientos sean necesarios y por la duración que el servicio requiera.

Tercera.—La retribución que percibirá este Perito será:

a) Asignación mensual de 17.500 pesetas más pagas extraordinarias de julio y diciembre.

b) Asignación por expediente de 1.000 pesetas.

c) Dietas de 1.500 pesetas, siempre que se pernocte fuera del domicilio habitual. Si no fuera así, únicamente se percibiría media dieta.

d) Gastos de locomoción en ferrocarril o en autobús en primera clase. Si el Perito utilizase vehículo propio, se le abonarán a razón de cinco pesetas kilómetro.

e) Gratificación por familia y para seguro voluntario de enfermedad, e indemnización, en caso de accidente, y pensión de viudedad en la forma y cuantía establecida.

Cuarta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Las instancias con su documentación deberán presentarse en el Regintro del Consorcio de Compensación de Seguros (paseo de la Castellana, número 110, Madrid). Asimismo podrán presentarse en los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—En todo lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley del Consorcio de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 13 de abril de 1956, modificado por Decreto de 28 de noviembre de 1963 y reglamento de Oposiciones y Concurso de 10 de mayo de 1975.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—El Director general de Política Financiera y Presidente del Consorcio, Ignacio de Sarrástegui y Aznar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

20745 RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, a la vez que se hace público el Tribunal que juzgará dichas pruebas.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido por Resolución de esta Dirección General de Sanidad de 21 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), que publicó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, convocada por Resolución de 19 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero),

Este Centro Directivo tiene a bien hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición:

Apellidos y nombre	D. N. I.
1. Aspirantes admitidos	
1. Alcaide Guindo, María Isabel	50.399.792
2. Alcaide Guindo, María Teresa	50.411.159
3. Alonso Burgos, María Inmaculada Concepción	12.708.211
4. Blanco Barrios, María Luisa	10.029.970
5. Chamorro Cuesta, María Asunción	12.274.745
6. Gomara Rodríguez, Gloria	37.197.190
7. Gómez Cañero, María del Carmen	6.939.636
8. Gómez de Enterría Pérez, María del Carmen ...	12.354.007
9. González Núñez, Emilia	37.700.259
10. Herrero Londres, Isabel	1.061.848
11. Irujo Astorqui, María José	14.924.135
12. Junquera Holguin, Rosario Loreto	12.213.773
13. Luesma Marco, Gloria	3.738.684
14. Melero Caballero, María Eloisa	12.699.007
15. Montero Saavedra, Josefa de los Angeles	50.278.164
16. Pérez Ronzón, María del Olvido	10.422.744
17. Prada Alonso, María del Socorro	9.646.143
18. Rodríguez Casero, María del Pilar	12.702.123
19. Rodríguez Gutiérrez, Rosa María	2.488.958
2. Aspirantes excluidos por los motivos indicados en la lista provisional	
1. Rodríguez Cañibano, Rosa María	12.350.367

Contra esta Resolución podrán las interesadas interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General.

El Tribunal que juzgará la presente oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Carlos Rico Avello Rico, Director de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Vocales:

Don Luis Cañada Royo, del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Don Luciano de la Villa Rodríguez, Médico Puericultor de la Escuela de Puericultores y Maternólogos del Estado.

Don Fernando Ruiz-Falco López, del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, en representación de la Escuela Nacional de Sanidad.

Secretaria: Doña Ernestina Ferrero Velado, Instructora de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y supuestos señalados en el artículo 21 del precitado texto legal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de julio de 1976.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

20746 RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir seis plazas vacantes en los Equipos Móviles de Lepra pertenecientes a la plantilla de la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes concedido por resolución de esta Dirección General de 2 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), en la que se convoca oposición libre para cubrir seis plazas vacantes en los Equipos Móviles de Lepra, pertenecientes a la plantilla de la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, por la presente Resolución se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la presente oposición.

Apellidos y nombre	D. N. I.
1. Aspirantes admitidos	
Arilla Torres, Guillermo José	352.403
Arrazola Mallona, José María	72.416.365

Apellidos y nombre	D. N. I.
Castaño Macías, Juan Antonio	2.889.012
Cervantes Conesa, Fulgencio	22.895.814
Conejo García, Emilio	28.021.599
Corripio Quijano, Francisco	434.547
Cruces Prado, Manuel José	32.309.438
Egea Martínez, Juan	23.670.759
Fornes Ros, José María	37.828.656
Goday Masó, María del Carmen	37.251.511
González de Canales Cerisola, Fernando	139.549
Grasa Jordán, María Pilar	17.811.086
Ibáñez de Aldecoa Arroyo, Rafael	13.044.622
López Barrantes Trinchant, Víctor	50.273.354
Marqués Serrano, Olga	7.424.367
Muñoz Sánchez, María de los Angeles	28.414.714
Murillo Cabezas, Francisco	28.378.480
Navarro González, Miguel	2.531.818
Pérez Oliva, Narciso	42.690.265
Pinto Presta, José Luis	36.587.991
Stefaniak Hanna, María	12.220.537
Suárez Martín, Emilio	10.780.828
Taboada Castiñeiras, Manuel	33.180.212
Vázquez Fernández, Luis	34.166.949
Vicente Queralt, Francisco Javier	18.857.723
Vilata Corell, Juan José	19.803.341
2. Aspirantes excluidos	
2.1. Por no indicar estar en posesión del título exigido en la convocatoria:	
Estrella Muñoz, Antonio	6.909.223
2.2. Por no reintegrar instancia:	
Gómez Roa, Joaquín	26.364.285
Ginestar Ferrer, María de los Angeles	22.496.074
2.3. Por presentar la solicitud fuera de plazo:	
Fernández-Berridi Taberna, Daniel	15.868.654
Muela Polite, Enrique	6.106.757
2.4. Por presentar instancia en modelo no normalizado y no abonar derechos de examen:	
Rosario Medina, Cristóbal César del	42.701.357

Los que se consideren perjudicados podrán presentar reclamación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El mismo plazo se concede a los aspirantes comprendidos en el apartado 2.º de esta Resolución para completar debidamente su documentación o justificar el extremo correspondiente; de no hacerlo así, quedarán excluidos en la relación definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid 23 de agosto de 1976.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

20747 RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección.

Vacantes diversas plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección, clasificadas por el Decreto 1556/1972, de 2 de junio.

Esta Dirección General, en ejercicio de las funciones que por Decretos 1667/1960, de 7 de septiembre, y 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones, tiene encomendadas, ha resuelto cubrir las mediante concurso de traslado, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las siguientes

Bases de convocatoria

1. Plazas convocadas y sus resultas.

1.1. Servicios provinciales.

Alava.	Barcelona.
Albacete.	Burgos.
Alicante.	Cáceres.
Almería.	Castellón.
Badajoz.	Ciudad Real.
Baleares.	Córdoba.

Cuenca.	Pontevedra.
Guadalajara.	Salamanca.
Guipúzcoa.	Sevilla.
Huelva.	Soria.
Huesca.	Tarragona.
Lérida.	Toledo.
Murcia.	Valencia.
Orense.	Valladolid.
Paencia.	Vizcaya.
Las Palmas.	Zaragoza.

2. Concursantes.

2.1. Concursantes voluntarios.

Podrán tomar parte voluntariamente, solicitando uno o más puestos de trabajo, los Facultativos Ayudantes de Sección que sean funcionarios de carrera y se encuentren en situación de:

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia voluntaria, siempre que lleven, como mínimo, un año en esta situación el último día del plazo establecido para presentar solicitudes. Estos concursantes no podrán ser reintegrados en número superior al de plazas que excedan, tras la adjudicación hecha en favor de los concursantes que tomen parte con carácter forzoso.

2.2. Concursantes forzosos.

Deberán tomar parte obligatoriamente, solicitando la totalidad de vacantes anunciadas:

- a) Los que se encuentren en excedencia forzosa.
- b) Los que se hallen desempeñando plaza con destino provisional.

Los concursantes comprendidos en la presente base resultarán necesariamente adjudicatarios de puesto de trabajo, aunque incumplan con la obligación de concursar solicitando la totalidad de vacantes.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Forma.—Serán formuladas mediante instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas, dirigida al Director general de Sanidad, en la que se consignará nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, domicilio, condición de Facultativo Ayudante de Sección y número de Registro de Personal, situación administrativa actual, plaza que se venga desempeñando, en su caso; plazas que se solicitan por riguroso orden de preferencia, y, de resultar procedente, derecho preferente que se pretenda hacer efectivo a tenor de lo dispuesto en la base 5.1.

3.1.2. Lugar de presentación.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, 17, Madrid, 13), o en los lugares, por los medios y en la forma determinados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.1.3. Plazo de presentación.—El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirá al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

3.2. Documentación.

Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria o forzosa unirán a su solicitud declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo del Tribunal de Honor, ni de haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos o plazas de la Administración del Estado, Local e Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, así como certificado de no padecer defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.

4. Retirada de solicitudes.

Una vez concluido el plazo establecido en la base 3.1.3 de la presente convocatoria, los concursantes no podrán retirar ni modificar sus solicitudes.

5. Adjudicación de plazas.

5.1. Concursantes con derecho preferente.

Los excedentes forzosos y voluntarios podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez durante un plazo de quince años, para ocupar plaza vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si en el presente concurso se convocaran dichas plazas.